CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.249.708, quien obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA-UNAULA, Corporación Educativa de utilidad social sin ánimo de lucro, domiciliada en Medellín, con personería jurídica según Resolución No. 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia, que en este documento se conoce como LA UNIVERSIDAD, de una parte y, de la otra, ELIANA MARIA ARISTIZABAL LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.257.403, quién actúa en nombre propio, y en adelante para efectos de este documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Participar como enlace comunal del municipio de Ituango en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Persona Jurídica No.4600016303, celebrado entre LA UNIVERSIDAD y el Departamento de Antioquia, el 17 de julio de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE ORGANISMOS COMUNALES EN CUATRO MUNICIPIOS EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Comprendido entre el 8 de agosto de 2023 y el 15 de diciembre de la misma anualidad.

TERCERA: HONORARIOS. El valor total del Contrato de Prestación de Servicios es de siete millones quinientos mil pesos, (**$7.500.000**), pagaderos según la forma de pago descrita en la cláusula cuarta, previo visto bueno de la subdirectora de Extensión Universitaria, Clara Patricia Vélez Triana.

CUARTA: ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO: Se harán tres (3) pagos, de acuerdo con los porcentajes, fuentes de verificación y productos a entregar descritos en las Tablas de "Fuentes de Verificación y Productos", relacionadas en los Anexos Técnicos del Proceso N° 15282, que integran este contrato.

Pago No. 1: Correspondiente al 30% del valor total de los honorarios, según el cumplimiento de los siguientes productos y sus fuentes de verificación:

Fuente de verificación	Producto
Elaboración de lista de aspirantes a conciliadores en equidad por municipio.	Apoyo en el listado de postulados y postuladas con caracterización individual según requerimientos de información del Ministerio de Justicia y Derecho.
Informe de cada sesión acompañada de acuerdo con el SIG	
Listado de llamadas y asistencia en reuniones de coordinación con actores estratégicos en el municipio (Asocomunal-Federación Comunal- Alcaldía Municipal).	
Acta de reuniones de coordinación con actores estratégicos municipales.	
Listado de asistencia digitado y escaneado.	
Lista de chequeo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	

Pago No. 2: Correspondiente al 20% del valor total de los honorarios, según el cumplimiento de los siguientes productos y sus fuentes de verificación:

Fuente de verificación	Producto:
Logística sesiones formativas presenciales – práctica.	Informe resumen con todas las fuentes de verificación diligenciadas y soportando un 50% de ejecución en cada Ítem.
Listados de asistencia en físico, digitados en formato Excel y escaneado.	
Registro fotográfico de estación de café, entrega de refrigerios y almuerzos.	Registro de entrega de refrigerios y almuerzos de acuerdo con solicitudes técnicas en sesiones presenciales - practicas (registro fotográfico).
Registro de llamadas.	
Informe de trabajo de líder enlace comunal.	Registro fotográfico de servicio de estaciones de café.
Listado de entrega de apoyo de transporte a postulados y postuladas firmado.	Hoja de control de entrega de apoyo de transporte con firmas.
Informe detallado de compra de materiales de trabajo segúndiseño pedagógico de las sesiones formativas,	Registro fotográfico de entrega y uso de materiales de trabajo.

Pago No. 3: Correspondiente al 50% del valor total de los honorarios, según el cumplimiento de los siguientes productos y sus fuentes de verificación:

Fuente de verificación	Producto:
Logística sesiones formativas presenciales – práctica.	Informe final (100%) de ejecución de los recursos asignados al soporte logístico del diplomado con soportes.
Listados de asistencia en físico, digitados en formato Excel y escaneado.	
Registro fotográfico de estación de café, entrega de refrigerios y almuerzos.	Registro de entrega de refrigerios y almuerzos de acuerdo con solicitudes técnicas en sesiones presenciales - practicas (registro fotográfico).
Registro de llamadas.	
Informe de trabajo de líder enlace comunal.	Registro fotográfico de servicio de estaciones de café.
Listado de entrega de apoyo de transporte a postulados y postuladas firmado.	Hoja de control de entrega de apoyo de transporte con firmas.
Informe detallado de compra de materiales de trabajo segúndiseño pedagógico de las sesiones formativas.	Registro fotográfico de entrega y uso de materiales de trabajo.
Evento de entrega de certificados y balance del diplomado.	Evento de cierre y entrega de certificados

Protocolo de evento.	realizado.
Listados de asistencia en físico, digitados en formato Excel y escaneado.	
Registro fotográfico.	Informe de ejecución de evento de entrega de certificados con todas las fuentes de verificación diligenciadas. (100%)
Registro fotográfico entrega alimentación y estación de café.	
Registro de llamadas	
Registro de entrega apoyos transporte con firmas.	Certificados o constancias.
Los demás formatos definidos en la ruta de trabajo.	

Parágrafo primero: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los productos, junto con:

- Cuenta de cobro.
- Copia del contrato.
- Copia del documento de identificación.
- Evidencia de aportes a la Seguridad Social (cuando sea el caso).

Parágrafo segundo: El pago de los honorarios se hará a la cuenta bancaria informada por LA CONTRATISTA, una vez el Departamento de Antioquia desembolse a LA UNIVERSIDAD el dinero correspondiente al porcentaje de cumplimiento, de conformidad con lo descrito en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Persona Jurídica No.4600016303.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD se obliga a facilitar los espacios físicos e información inherente al objeto del contrato, para la debida ejecución del servicio encomendado, a pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios convenidos, además de obligarse a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con las responsabilidades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

Asimismo, LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las funciones y compromisos que se derivan del contrato celebrado con el Departamento de Antioquia, con los estudios y documentos previos No. 15282, y sus anexos, que hacen parte integral de este contrato:

Obligaciones principales:

- Apoyar la ejecución de las actividades administrativas requeridas para el desarrollo del proyecto en el municipio.
- Garantizar el contacto permanente del equipo implementador con cada uno de los participantes del curso.
- Apoyar la coordinación y articulación con las entidades, organizaciones y actores comunitarios presentes en los municipios.

- Encargarse de disponer y facilitar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Apoyar el funcionamiento logístico del diplomado, particularmente las sesiones presenciales, y la gestión logística y administrativa en general.
- Realizar convocatorias, electrónicas y telefónicas para las diferentes acciones del contrato.
- Brindar atención a la comunidad, con respecto a sus inquietudes, quejas y reclamos.
- Apoyar las actividades desarrolladas por los profesionales en campo para lograr el objetivo del proyecto.
- Apoyar la búsqueda y organización de información en los respectivos archivos relacionados con el proyecto.
- Apoyar la elaboración y entregar oportunamente los informes requeridos, y en general aquellos que sean solicitados desde la Gobernación de Antioquia.
- Responsable de la asistencia a reuniones programadas y delegadas.
- Dar cumplimiento a las obligaciones referidas al sistema de seguridad social, salud y pensiones, presentando los documentos que así lo acrediten.
- Garantizar el contacto permanente del equipo implementador con cada uno de los participantes del curso.
- Apoyar la coordinación y articulación con las entidades, organizaciones y actores comunitarios presentes en los municipios.
- Disponer y facilitar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Propender por el logro de los productos pactados con el Departamento de Antioquia.
- Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos y otros momentos que se realicen con ocasión al contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas que se convoquen, de planeación, seguimiento y evaluación de los componentes del proyecto.
- Todas las demás acciones que se requieran para el logro de los objetivos propuestos y el cumplimiento del contrato celebrado con la Gobernación de Antioquia.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belém Do Pará, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política y en el ACUERDO No. 23 - C 12 de noviembre de 2020 "Por el cual se crea el Protocolo de Prevención y Atención para Violencias Sexuales y Violencias Basadas en el Género en la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA- y el Comité de Prevención y atención de las violencias sexuales y violencias basadas en género" todas las personas que celebren contrato de prestación de servicios con UNAULA, tienen la obligación especial de cumplir dicha normatividad y de no incurrir en las conductas, comportamientos, acciones y omisiones definidas en el artículo 5º del referido Acuerdo. Igualmente, los y las contratistas de UNAULA se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, de las y los empleados de la Institución, de las y los contratistas, de las y los estudiantes y de las diversidades sexuales de la Universidad. El incumplimiento de estas obligaciones especiales se considerará una justa causa para dar por terminado el contrato de prestación de servicios de forma unilateral por UNAULA sin derecho a ninguna indemnización a favor del contratista.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral entre LA UNIVERSIDAD y LA CONTRATISTA, y las personas que este contrate para la ejecución del objeto del presente contrato. LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto contractual.

NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL. LA CONTRATISTA se obliga a pagar la seguridad social (Pensión, Salud y ARL, cuando sea el caso) relacionada con este Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el Artículo 5º de la Ley 797 de 2003 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Con relación a este último, la seguridad social es calculada sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Toda la información generada y producida en el ejercicio del cargo, a titularidad o encargo y durante la vigencia del presente contrato, es de propiedad de la Institución y está amparada por las normas de propiedad intelectual. Por lo tanto, no se le está permitido guardar la información ni en forma digital, ni en dispositivos personales, ésta deberá ser guardada en los equipos o mecanismos que la Universidad disponga y/o entregue para tal fin. Igualmente, no la podrá destruir, borrar, ocultar o compartir con personas o entidades ajenas a la Institución; en caso de que se haga necesario compartirla, deberá tramitar la autorización por escrito ante el Representante Legal y deberá cumplir el procedimiento asociado a términos de confidencialidad que la Institución dispone. Esto aplica para información digital o impresa, de no cumplir con lo dispuesto en esta cláusula, incurrirá en una falta grave.

DÉCIMA PRIMERA: BIENES DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los bienes de Propiedad Intelectual que llegaran a producirse dentro de la vigencia de este contrato, producto de las actividades docentes e investigativas desarrolladas en la Universidad, en especial aquellas adquiridas como compromiso en el Plan de Trabajo Docente y/o Acta de Inicio correspondiente a la ejecución de proyectos de investigación, dará lugar al reconocimiento de los Derechos Morales según el caso, al autor, creador o inventor de dicho bien; los Derechos Patrimoniales en su totalidad, estarán en cabeza del Contratante, en este caso la Universidad Autónoma Latinoamericana, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA: DECRETO 723 DE 2013. LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD y en especial la Vicerrectoría Administrativa, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones expresadas en las cláusulas anteriores por parte de LA CONTRATISTA, serán causal de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma del presente documento.

Para constancia se firma en dos ejemplares, para cada una de las partes.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
LA UNIVERSIDAD

ELIANA MARIA ARISTIZABAL LÓPEZ
LA CONTRATISTA

Elaboró: Luisa Fernanda Palacio Córdoba
Secretaria Vicerrectoría Administrativa